

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACION CULTURAL

LA FUNDICIÓN DE EL PEDROSO

En El Pedroso, siendo las once horas del día cuatro de Octubre de 2014, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO/LOCALIDAD	NIF/CIF
Tomás Cháves Antolín	Española	C/ San Felipe, 15 -1º dcha. 14003 Córdoba	75302202 H
Mercedes Cataño Gutiérrez	Española	C/ Peris Mencheta 17, 2º dcha. 41002 Sevilla	28406639 Y
Mª Luz Vizuite Delgado	Española	Avda. Estación, 18. 41360 El Pedroso (Sevilla)	28753732 Y
Lourdes Cháves Antolín	Española	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 27, 7º A. 41013 Sevilla	28580528 S
Javier González León	Española	Bda. Juan Ramón Jiménez, 25 A. 41360 El Pedroso (Sevilla)	28613787 Q
Salvador Cháves Antolín	Española	C/ San Isidro Labrador, 2. 41360 El Pedroso (Sevilla)	28667324 D

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, a fin de constituir una Asociación y tras un intercambio de opiniones entre todos los asistentes se tomaron los siguientes acuerdos:

1º.- Constituir la Asociación Cultural LA FUNDICIÓN DE EL PEDROSO, con domicilio en Plaza de Consolación nº 15, de El Pedroso (Sevilla). Cuyos fines principales son los siguientes:

Propiciar e impulsar todo lo que suponga el desarrollo cultural y económico de El Pedroso y su promoción social.

2º. Elaboración y aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva que se encargará de la preparación documental necesaria, así como de la organización inicial y que queda compuesta por los siguientes personas:

Presidencia: Tomás Chaves Antolín

Vicepresidencia: Mercedes Cataño Gutiérrez

Secretaría: M^a Ángeles Navarro Navarro

Tesorería: José García López

Vocales: Javier Gómez Pérez, Javier González León y Antonio García Blázquez

4º Se consiente a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales)

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 14.30 horas del día arriba indicado.

Fdo.: Salvador Chaves Antolín

Fdo.: Lourdes Chaves Antolín

Fdo.: M^a Luz Vizuete Delgado

Fdo.: Tomás Chaves Antolín

Fdo.: Francisco Javier González León

Fdo.: Mercedes Cataño Gutiérrez